



### 3.7. EXENCION IMPUESTO DE RENTA SOBRE LOS EXCEDENTES

De acuerdo con la normatividad vigente, los excedentes no serán gravados con el impuesto sobre la renta cuando se destinen y ejecuten dentro del año siguiente al de su obtención, o dentro de plazos adicionales establecidos por la Asamblea General a una o varias de las actividades descritas, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad. La destinación total del beneficio neto se deberá aprobar previamente a la presentación de la declaración del impuesto sobre la renta del respectivo período gravable.

Corresponde a esta Asamblea aprobar plazos adicionales para la ejecución de los excedentes acumulados con el objetivo mantener la exención del impuesto sobre la renta sobre los mismos.

### IX. APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2014

La Presidente de la Asamblea propone a los asambleístas omitir la lectura de los estados financieros año 2.014, puesto que ellos se encontraban a disposición de los asociados en las oficinas de la Asociación y además fue enviada copia de los mismos por correo electrónico a cada uno de los asociados.

Todos los asistentes por unanimidad están de acuerdo en omitir la lectura de los estados financieros, sin embargo la presidente de Asamblea doctora Martha Ruth Velasquez Quintero, pregunta si alguno de los asambleístas tiene alguna duda sobre los estados financieros para resolverla. Ningún asistente preguntó. Por lo tanto, por unanimidad fueron aprobados los estados financieros vigencia 2.014.

De acuerdo a lo que informo la Presidente de Asamblea doctora MARTHA RUTH VELASQUEZ QUINTERO, y dentro del informe de gestión de la Directora Ejecutiva BLANCA LILIANA PEREZ DUARTE, el año 2.014 arroja un resultado negativo por valor de (\$8.678.653,13).

Luego no se pueden redireccionar los excedentes que fueron aprobados en años anteriores para el fondo de capacitación y las comunicaciones a través de Avantel pues se puede poner en riesgo la sostenibilidad de la Asociación Frente de Seguridad Empresarial de Santander.

### X. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN PROPUESTA REFORMA ESTATUTOS ASOCIACIÓN

La Presidente de la Asamblea doctora Martha Ruth Velasquez Quintero informa a los asociados que teniendo en cuenta que dentro de las estrategias de este año se tiene prevista la afiliación de empresas proveedoras de servicios y pone como ejemplo a AVANTEL a la Asociación se hace necesario modificar unos artículos de los estatutos actuales de la Asociación para que con esta nueva figura se puedan hacer futuras vinculaciones, por ello el día de hoy se hace necesario modificar los artículos 6, 8, y 10.

#### DE LOS AFILIADOS

**ARTICULO 6(ACTUALMENTE)** Podrán ser miembros de la Asociación las personas naturales o jurídicas dedicadas a las siguientes actividades:

- Transporte
- Generadoras de Carga
- Comunicaciones, seguimiento satelital y otras tecnologías